



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IDARTES 2023



Plan Institucional de Participación Ciudadana 2023

HISTORICO DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	29/12/2019	Emisión Inicial
02	02/05/2023	Actualización conforme a la normatividad y a la caracterización del Proceso Gestión de la Participación Ciudadana
03	15/09/2023	Se actualiza al formato vigente para incluir los responsables de la implementación del plan

Elaboró: Sandra Ávila Pérez Profesional especializado OAPTI	Revisó: Sandra Ávila Pérez Profesional especializado OAPTI	Aprobó: Daniel Sánchez Rojas Líder de Proceso Gestión de la Participación Ciudadana	Avaló: Daniel Sánchez Rojas Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
---	---	---	--

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	5
3. RESPONSABLES.....	5
4. DEFINICIONES.....	5
5. MARCO NORMATIVO.....	6
6. DESARROLLO DOCUMENTO	10
6.1 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN: IDARTES ES BOGOTÁ.....	10
6.2 RECOPIACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
6.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL.....	11
6.4 CANALES DE ACCESO: FORMAS DE COMUNICACIÓN HABITUAL CON IDARTES.....	12
6.5 ETAPAS Y APUESTAS DE EL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14
6.6 PRESUPUESTOS	15
7. CRONOGRAMA.....	16

Introducción

Idartes es en Bogotá, la entidad responsable de la prestación de servicios artísticos que aporten a la garantía de los derechos culturales a los habitantes del distrito, articulando los servicios y modalidades enfocados en el sector artístico y los de disfrute general. Todo ello, por su puesto con la mirada de los enfoques poblacionales, diferenciales, étnicos y territoriales, lo que enfatiza en la participación ciudadana.

En este contexto, y atendiendo los preceptos de la Constitución Política, que en el artículo 270 establece que es función del Estado organizar las formas y sistemas de participación ciudadana a fin de vigilar que la gestión pública se cumpla en los diversos niveles administrativos y del cual se deriva un entramado legal que da marco, entre otros al Decreto distrital 503 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de noviembre de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital” y que se traduce en el espíritu de transparencia y diálogo de doble vía del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se formula el plan institucional de participación ciudadana del Instituto Distrital de las Artes Idartes, como punto de referencia en la construcción, implementación y seguimiento de todos los escenarios en los cuales interactúa la entidad con sus grupos de valor e interés.

El plan institucional de participación ciudadana para la vigencia 2023, que se detalla en este documento, se circunscribe en el procedimiento de Diseño E Implementación De Plan Institucional De Participación Código: GPAR-PD-03 que hace parte del proceso de Gestión de Participación Ciudadana.

Idartes, al tener como misión la garantía de los derechos culturales y estar enfocada en su goce y disfrute para ciudadanos, artistas y gestores artísticos, abre posibilidades de interacción, escucha y participación incidente para diversos grupos de interés, en distintos espacios, canales e instancias. Como resultado de los diálogos con ciudadano, las lecturas de realidades y adicionalmente, los requerimientos normativos, en la entidad se ha ido avanzando en los siguientes resultados:

- Creación de un Equipo Institucional de participación ciudadana en todas las áreas de la Entidad
- Consolidación y articulación de información institucional para la construcción del menú Participa que nos ha permitido entender dinámicas institucionales de participación que no se estaban visibilizando completamente
- Implementación de diálogos territoriales en 4 localidades en el marco de la estrategia Idartes es Bogotá.
- Elaboración y reporte de las acciones asociadas al plan de sostenibilidad MIPG de Participación que permitió avanzar en el fortalecimiento del equipo de participación y de las actividades relacionadas con la capacitación y sensibilización en los temas de rendición de cuentas y participación en general.

1. Objetivo

Identificar y articular las acciones y actividades que realizan todas las áreas de la entidad, las diferentes instancias formales o no, de tal manera que permita promover un dialogo con los artistas, gestores artísticos y la ciudadanía en general, para establecer compromisos de manera conjunta en materia de participación ciudadana y gestión pública.

2. Alcance

Este documento tiene como alcance dar orientaciones para el desarrollo de acciones de participación del ecosistema artístico y cultural, que están en el marco de competencia del IDARTES, en materia de participación.

3. Responsables

Dentro de la gestión por procesos del Idartes, es responsabilidad del Jefe de la oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, articular las directrices y los esfuerzos para implementar el Proceso Gestión de la Participación Ciudadana y dentro de él, la implementación del Plan Institucional de participación en coordinación y articulación con el equipo de Participación designado formalmente por el comité directivo y que, constituye el medio para comunicar e implementar dentro de cada área, lo que se espera en términos de participación incidente.

4. Definiciones

Grupos de Interés¹ : Los grupos de interés (Stakeholders), son personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad e interactúan con la misma, la identificación de las expectativas, necesidades y canales de comunicación con sus grupos de interés es fundamental para el desarrollo de la estrategia.

Instancia de Participación, o de composición mixta²: “Es el punto de encuentro, — establecido orgánicamente— por la institucionalidad pública, entre esta y la ciudadanía en donde, a través de procesos de dialogo, deliberación y concertación, se determinan acciones para procurar del bienestar general. Es en este espacio es donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad”

Participación Ciudadana³: Es un derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole

Mecanismos institucionales de participación ciudadana: Son mecanismos formalizados de interlocución y dialogo entre los grupos de valor e interés y la Entidad. Estos mecanismos son de carácter local. Según Gomá y Font (2007), identifican tres tipos de mecanismos locales: De base asociativa: se trata de espacios de participación donde trabajan la institucionalidad local y los grupos de interés y de valor. Sus instancias más comunes son la del Consejo y la Comisión, estas suelen dividirse en representaciones territoriales o en representaciones sectoriales:

*De base personal: son espacios deliberativos con la población de manera directa, que tienen por objetivo involucrar las reflexiones surgidas del diálogo con la ciudadanía. Estos espacios suelen llevarse a cabo con muestras representativas aleatorias de ciudadanos/as;

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/tecnica-no-4-relacionamiento-de-los-grupos-de-interes>

² Instituto Distrital para la Participación y la acción comunal, 2021, pág. 1

³ Decreto 503 de 201, Art. 2

*De democracia directa: hacen referencia a acciones y actividades que facilitan que la ciudadanía participe de manera directa en la toma de decisiones. Entran aquí de nuevo los referéndums, las asambleas y algunos espacios de democracia virtual.

Proceso Gestión de Participación Ciudadana El proceso se encuentra dentro de la categoría de procesos estratégicos de la entidad y ha sido actualizado para incluir los instrumentos que se encuentran vigentes. Este es un documento que recoge los lineamientos básicos para la articulación de las áreas de la entidad que deben interactuar para garantizar la participación en el quehacer diario de Idartes.

Estrategia De Participación: Es una herramienta enmarcada en el Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG – que sirve como marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía. Dicho modelo busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano. La operación, del MIPG se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, entorno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades.

En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

5. Marco Normativo

El plan institucional de Participación Ciudadana de Idartes nace en consonancia con la normatividad asociada al ejercicio del derecho de la ciudadanía a hacer parte de la toma de decisiones públicas y vigilar la gestión del Estado, que se enmarca en las siguientes disposiciones:

Tabla 1 Marco legal de la participación ciudadana vigente en 2023

Norma	Artículos específicos (si aplica)
	Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, (...).
	Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
	Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
	Artículo 74. Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Norma	Artículos específicos (si aplica)
Constitución Política de Colombia de 1991:	Artículo 79. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).
	Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
Decreto 2591 de la Presidencia de la República de noviembre de 1991. Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.	
Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.	
Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Capítulo VIII. Democratización y control social de la administración pública.	Artículo 33. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.
	Artículo 34. Ejercicio de control social de la administración. Cuando los ciudadanos decidan
	constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.
	Artículo 35. Ejercicio de la veeduría ciudadana. Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública.
Acuerdo 13 del Concejo de Bogotá, de julio del 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se	

Norma	Artículos específicos (si aplica)
dictan otras disposiciones.	
Acuerdo 33 del Concejo de Bogotá de agosto de 2001. Por medio del cual se establece el Consejo Distrital de Juventud, los Consejos Locales de Juventud y se dictan otras disposiciones.	
Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.	
Ley 962 de 2005 o Ley Anti-trámites de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	
Acuerdo 1423 del Concejo de Bogotá, de marzo de 2005. Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.	
Decreto 278 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de agosto de 2008. Por el cual se fija el procedimiento para la elección de los dos delegados de las Redes de Veedurías Ciudadanas del Distrito Capital ante el Consejo Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.	
Decreto 460 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de diciembre de 2008. Por el cual se actualiza el Consejo Distrital de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y en el Acuerdo Distrital 257 de 2006.	
Decreto 371 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”	Artículo 4 “De los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital”.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de	

Norma	Artículos específicos (si aplica)
corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	
Decreto 503 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de noviembre de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.	
Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	
Decreto 2641 de la Presidencia de la República, de diciembre de 2012. Plan Anticorrupción y de Atención del Ciudadano.	
Ley 1712 del congreso de la República, de marzo de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	
Decreto 2573 de la Presidencia de la República, de diciembre de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de el plan institucional de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1755 de junio de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	
Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Artículo 49. Principios y elementos del proceso de Rendición de Cuentas. Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.
Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, en lo concerniente a los consejos de cultura	En particular los artículos 60 y 61 que establecen las funciones de los consejos de cultura

Fuente: recopilación propia.

6. Desarrollo documento

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, Idartes debe diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello incluye en sus planes de Acción las actividades y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Ilustración 1. Formato sugerido por la Secretaría de Gobierno para el seguimiento al plan de participación ciudadana. 2023

BOGOTÁ		Plan de participación ciudadana													
Entidad							Vigencia: 2023								
Cronograma de actividades de participación ciudadana															

Las acciones a desarrollar para la presente vigencia con este instrumento incluyen, el darlo a conocer al equipo Directivo y al equipo institucional de participación para su diligenciamiento (primer trimestre), reporte cada trimestre y evaluación al final de la vigencia.

6.1 Estrategia de Participación: Idartes es Bogotá

Desde el año 2020, la entidad diseñó una estrategia de participación cuyo objetivo es: Implementar acciones de articulación y presencia en los territorios de la ciudad por parte del idartes, en el marco de la garantía del pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Mediante la estrategia se busca identificar escenarios, experiencias, agentes del ecosistema artístico y cultural que aportan al desarrollo territorial, como también generar espacios de diálogo directos entre el equipo directivo del Idartes y los agentes y organizaciones locales.

Esta estrategia ha facilitado los diálogos territoriales de todos los actores interesados en la gestión de la entidad en lo local y en la construcción compromisos a los que se les ha venido realizando seguimiento. Durante esta última vigencia del plan de desarrollo, la estrategia se centrará en la consolidación de la información y su divulgación para propender por la documentación de esta experiencia, como precedente de las acciones participativas territorializadas. La divulgación se realizará en el menú participa de la página oficial de la entidad.

6.2 Recopilación de otras actividades de Participación Ciudadana

Para realizar el seguimiento a otras acciones de participación, la entidad ha creado un instrumento que permita identificar la acción puntual, el espacio en el que se dan las acciones, quien de la entidad las

El principal canal de divulgación de la Entidad en medios digitales es la página de Internet: <https://www.idartes.gov.co/es>. Allí las personas pueden encontrar de primera mano, información de los servicios, modalidades, beneficios ofertados por la entidad, la programación de actividades de interés, quienes somos, noticias, información muy completa en el menú participa <https://www.idartes.gov.co/es/participa>, información presupuestal, financiera, de gestión importante para la ciudadanía y otros grupos de interés.

b. Twitter

Al marzo de 2023, el perfil oficial de @ldartes cuenta con más de 147.073 seguidores: [@ldartes.gov.co](https://twitter.com/ldartes). En este espacio se publican fotografías, videos, piezas gráficas, noticias que informan sobre el quehacer institucional de la Entidad en el día a día y los temas de interés para la ciudadanía, los artistas y gestores artísticos. Además, la naturaleza de esta red permite actualizar a la audiencia en tiempo real sobre la agenda de la Dirección General.

c. Facebook

La página facebook.com/ldartes cuenta con más de 264 mil seguidores marzo de 2023 y constituye otra gran oportunidad de hacer saber a la ciudadanía qué es lo que está haciendo la Entidad cada día.

d. YouTube

En esta red social la Entidad cuenta con más de 12.400 suscriptores y más de 20 mil 913 vistas, y es un espacio en el que se publican videos cuyo objetivo es informar sobre eventos que se llevaron a cabo recientemente, convocatorias, información de interés, noticias entre otras.

<https://www.youtube.com/@ldartes>

e. Instagram

En esta red la Entidad cuenta, marzo de 2023, con más de 150 mil seguidores, mas de 7 mil publicaciones. Debido a que es un espacio concebido principalmente como una red visual, se hace énfasis en la publicación de fotografías, piezas gráficas, infografías y videos que resulten atractivos para la audiencia, sin descuidar el carácter informativo.

6.4 Canales de acceso: formas de comunicación habitual con Idartes

El Idartes, con el propósito de no interrumpir las formas de comunicación tradicionales, mantiene los canales de acceso que se relacionan en la tabla a continuación, ya sea para consultar información sobre los servicios artísticos y culturales, enviar preguntas y/o quejas, o para manifestar su deseo de participar en alguno de los servicios que IDARTES oferta

Tabla 2. Canales de comunicación tradicionales con los que cuenta la Entidad

Atención Presencial	Atención Personal Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía	Carrera 8 No. 15 - 46 - Bogotá / Colombia	Lunes a viernes: 7:00AM a 4:30 pm	Se brinda información de manera personalizada y se contacta con los asesores y/o profesionales de acuerdo con su consulta, solicitud, queja y/o reclamo
	Radicación de Correspondencia	Carrera 8 No. 15 - 46 - Bogotá / Colombia		Espacio destinado para que quienes deseen acudir a radicar correspondencia dirigida a la Entidad.
	Defensor del ciudadano	Nombre: Liliana Morales Ortiz Correo: liliana.morales@idartes.gov.co Teléfono 3795750 ext 4000		
Atención Telefónica	Línea de atención ciudadana	PBX: (+57) 601 379 5750		N/A
	Línea 195	Centro de Contacto Distrital		N/A
Virtual	Página oficial de la Entidad	https://www.idartes.gov.co/es		Espacio digital en el que la Entidad divulga constantemente información para todos sus grupos de interés.
	Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas	www.bogota.gov.co/sdq	A través de este medio, implementado por la Alcaldía de Bogotá, la ciudadanía puede tramitar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones.	
	Correos	Correo electrónico denuncias de corrupción: disciplinarios@idartes.gov.co contactenos@idartes.gov.co notificacionesjudiciales@idartes.gov.co	Por medio de estos correos electrónicos, la ciudadanía y los entes de control pueden remitir sus inquietudes o interponer un reclamo o queja.	

Fuente: elaboración propia

Tabla 3 Resumen de instrumentos de participación ciudadana de la IDARTES

Instrumento	Periodicidad de actualización o formulación	Responsable de formular o actualizar	Responsable del monitoreo
Procedimiento de participación ciudadana	Formulado a largo plazo. Se actualiza en caso de ser requerido	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
Matriz de planeación y seguimiento de acciones de participación ciudadana	Anual, en el primer trimestre del año, de acuerdo con el procedimiento de participación ciudadana	Áreas de la entidad	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
Matriz de identificación de grupos de interés	Se actualiza cada vigencia	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	
Medios de comunicación digitales	Se actualizan diariamente, a demanda	Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones
Canales tradicionales de acceso	Se utilizan diariamente, y se actualizan a demanda	SDPQ RS	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

Fuente: elaboración propia Idartes

6.5 Etapas y apuestas de el plan institucional de participación ciudadana

El plan institucional de participación ciudadana del año 2023 se plantea en tres fases, y encada una de ellas se presentan a continuación las principales apuestas para la vigencia:

Tabla 4 Etapas y apuestas de el plan institucional de participación ciudadana. Vigencia 2023

Etapas	Acciones	Principales apuestas
	1.1. Formular el plan institucional de participación ciudadana	Validar con la ciudadanía la pertinencia de el plan institucional, utilizando herramientas digitales
	1.2. Socializar el plan institucional formulado con el Comité Directivo	

1. Formulación	1.3. Socializar el plan institucional formulado con la ciudadanía usando los medios de comunicación disponibles	
	1.4. Formular el Cronograma de acciones de participación ciudadana	Revisar a la luz del formato definido por la Secretaría de Gobierno para el seguimiento general de acciones de participación en el Distrito Incluirán información sobre gobierno digital y control social
	1.5. Actualización de la matriz de identificación de grupos de interés	Metodología ajustada por la OAPTI – Segundo semestre
2. Implementación	2.1. Desarrollo de las actividades planteadas en el Cronograma de acciones de participación por parte de las áreas.	Consolidación de los reportes de las áreas que avanzan en instancias y acciones, para establecer acciones de visibilización de espacios de participación
3. Monitoreo	3.1. Seguimiento trimestral del cronograma de participación ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del avance en las acciones • Generación de un reporte trimestral • Publicación del seguimiento en la página web institucional 	Emisión de cartas de alerta sobre el avance en las acciones planteadas.

Fuente: Elaboración propia

6.6 Presupuestos

Las acciones, herramientas y metodologías de participación ciudadana de Idartes se financian desde diferentes fuentes (tanto de inversión como de funcionamiento) que, combinadas, le dan forma al plan institucional general. No obstante, tiene destinado un recurso humano base, para la compilación, gestión y articulación de todos los esfuerzos de la Entidad por realizar un efectivo y constante de ejercicio participación ciudadana. Este equipo se encuentra en las diferentes áreas de la entidad y aunque no tiene dedicación exclusiva, conoce y maneja el tema de participación y rendición de cuentas en la entidad. Como ya se mencionó la dependencia articuladora y líder del proceso Gestión de la Participación Ciudadana es la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

No obstante, es importante precisar que no existe una meta dentro de los proyectos de inversión de la Entidad que se concentre exclusivamente en la promoción de la participación ciudadana, sino que ésta es transversal a todas las acciones del Idartes y sus dependencias.

7. Cronograma

En términos temporales, estas etapas y apuestas se desarrollarán en la siguiente línea de tiempo:

Tabla 5 Cronograma de implementación de el plan institucional de participación ciudadana 2023

Etapa	Acciones	Apuestas	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. Formulación	Actualizar la estrategia de participación ciudadana: Idartes es Bogotá		X	X										
		Validar con la ciudadanía la pertinencia de la estrategia, utilizando herramientas digitales			X									
	1.2. Socializar la estrategia formulada con el Comité de Gestión y Desempeño			X										
	1.3. Socializar la estrategia avalada usando los medios de comunicación disponibles			X										
	1.4. Formular el Cronograma de acciones de participación ciudadana	Revisar a la luz del formato definido por la Secretaría de Gobierno para el seguimiento (incluyendo información de gobierno digital y control social)			X	X								
2. Implementación	2.1. Desarrollo de las actividades planteadas en el Cronograma de acciones de participación ciudadana por parte de las áreas	Consolidación de los reportes de las áreas que avanzan en instancias y acciones, para establecer acciones de visibilización de espacios de participación				X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Monitoreo	3.1. Seguimiento trimestral del cronograma de participación ciudadana:	Emisión de cartas de alerta sobre el avance en las acciones planteadas.			X			X			X			X
	Actualización del avance en las acciones				X			X			X			X
	Generación de un reporte trimestral					X			X			X		
	Publicación del seguimiento en la página web institucional					X			X			X		

Fuente: elaboración propia



Radicado: **20231200466593**

Fecha 15-09-2023 15:00

Documento 20231200466593 firmado electrónicamente por:

SANDRA ESPERANZA AVILA PÉREZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 15-09-2023 15:02:08

DANIEL SÁNCHEZ ROJAS, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 15-09-2023 15:08:37



e18cd7658858c768c4143f0566bfc095c30d82721f14ed1be996fad18120844

